



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-7926-17-1

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-7926-17-1 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 010040444, solicita la modificación del nombre comercial (marca) del producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250045, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. declara como elaborador alternativo del producto a la firma SULFOQUÍMICA S.A. ARGENTINA I.C.A. y aporta el contrato de partes correspondiente.

Que a fojas 60 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. con RNE N°010040444, titular del producto de venta libre denominado Agua Lavandina Aditivada en Gel, el cambio de marca a LYSOFORM FRESH GEL CON LAVANDINA/COLORO, para el producto inscripto mediante Expediente N° 1-47-2110-2912-12-2, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N°0250045 actualizado, con fecha de vencimiento 06 de noviembre de 2018, que consta en IF-2018-17440632-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2018-17440632-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98, 7334/99 y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N°0250045.

ARTÍCULO 4°.- Cancelase el Certificado de RNPUD N° 0250045 que obra a fojas 6, otorgado mediante Expediente N° 1-47-2110-2912-12-2.

ARTÍCULO 5°.- Dase de baja a la firma TRADIMEX S.A.I. y C. como elaborador alternativo del citado producto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250045 actualizado que se menciona en el artículo 1° y del rótulo autorizado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°1-47-0000-7926-17-1